



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-583-2023**

**Asunto:** Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/24

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

**Lic. Alejandro Herrera Macías**

Director General de Casas de la Cultura Jurídica

**P r e s e n t e**

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/24 denominada **“Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 13 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-120-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 4 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	
Consecutivo	Clave de identificación
23-24-R1-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que, en las constancias de acreditación de diplomados que emita la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de los participantes, a fin de contribuir a la imagen institucional, credibilidad y prestigio de los eventos que organiza.

rMWI6P0uYt4IcwyVaAN0Un/DhcJ5YPdBcWnKIAGzZo=



Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	
Consecutivo	Clave de identificación
23-24-R2-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo integre, en su totalidad, la documentación que soporte las actividades efectuadas, a fin de que el archivo administrativo de las Actividades de Vinculación con la Sociedad se encuentre debidamente conformado.
23-24-R11-O01-30-1	Que la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los contratos que administre la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, se ejecuten conforme a las condiciones pactadas en estos, y que, en caso de ser necesarios cambios en ellos, se formalicen los convenios modificatorios respectivos, a fin de evitar controversias sobre los aspectos pactados en los instrumentos contractuales y garantizar la posibilidad de imponer sanciones por los eventuales incumplimientos.
23-24-R12-O01-30-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios, para asegurar que la documentación relacionada con la autorización y recepción de entregables de servicios contratados por la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, reflejen con claridad los plazos y los trabajos ejecutados, a fin de acreditar plenamente que las condiciones establecidas para la prestación de los servicios cumplieron con las especificaciones previstas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer.- Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Subdirector de Auditoría "B" I	
Elaboró	L.C. César Alfonso Espinosa Palafox	Profesional Operativo	

rMWI6P0uUyT4IcwyVaAN0Un/DhcJ5YPdBcWnKIAGzZo=